



Bogotá D.C. 20 MAY 2022

Oficio No. 22-4-02952

Señores:

**HONORABLE CONCEJAL  
JUAN FELIPE GRILLO CARRASCO**  
Email: [jfgrillo@concejobogota.gov.co](mailto:jfgrillo@concejobogota.gov.co)  
La Ciudad

**REFERENCIA:** Correspondencia Curaduría No. 000734 del 11 de mayo de 2022.  
**ASUNTO:** Plan de Ordenamiento Territorial.

Cordial saludo:

En respuesta al oficio del asunto, me permito señalar que, si bien el Decreto 555 de 2021 entró en vigencia a partir del 30 de diciembre de 2021, debido a la novedad normativa, la mayoría de los proyectos radicados, bajo todas las clases y modalidades de licencias urbanísticas, fueron estructurados con las disposiciones del Decreto 190 de 2004, por tanto, no responden a dicho compendio normativo.

En este mismo sentido, se precisa que las licencia expedidas hasta la fecha corresponden a solicitudes radicadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., o situaciones previstas en el régimen de transición del Decreto 555 de 2021.

De otra parte, se señala que durante el curso del mes de enero se llevaron a cabo diversas reuniones virtuales con funcionarios de la Secretaría Distrital de Planeación con el fin de transmitirles las inquietudes relacionadas con la aplicación del Decreto 555 de 2021, las cuales fueron presentadas verbalmente.

Durante el desarrollo de las reuniones se planteó a necesidad de resolver estas inquietudes a través de la expedición de un instrumento por parte de la administración municipal, de carácter vinculante para los Curadores urbanos en el proceso de licenciamiento urbanístico, es decir que las inquietudes no se resolvieran a través de conceptos emitidos en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En respuesta a lo anterior, la administración distrital emitió un documento compilatorio de preguntas frecuentes sobre el Decreto Distrital 555 de 2021 el 21 de abril de 2022.

Atentamente,

**ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Revisó: A.L.